

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022 – 00597 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Apórtese certificado especial de pertenencia, conforme al artículo 375 del C.G.P. y diríjase la demanda en contra de quienes allí aparezcan como titulares de derechos reales.
- 2.- Apórtese, igualmente, certificado catastral actualizado que dé cuenta del avalúo del inmueble al omento de presentar la demanda, para efectos de la determinación de la cuantía (art. 27 ibidem).
- 3.- Indíquese identificación y domicilio del accionante y de los accionados.
- 4.- Indíquense los hechos concretos sobre los que versarán los testimonios solicitados, conforme al artículo 212 del C.G.P.
- 5.- Aporte el apoderado certificado de registro en el URNA en que aparezca su dirección electrónica registrada.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 3 de febrero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05d17b864937f7c2df45a1fede78a656754f4008f3fbd680ca561daaa7d1a381**

Documento generado en 02/02/2023 08:02:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>